



1451 - 1/7

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº **248** /2012.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 16 NOV 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº 4210 a la Nº 4212, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

el

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/11/12	Hs. 12:40
Numero: 1457	Fojas: 7
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.

USHÚAIA, 16 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD- 8576-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1412/12, mediante el cual se autoriza ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso "Fuerzas de Seguridad-Gendarmería Nacional, Oficinas Administrativas, Casino de Suboficiales y Gendarmes, Salón de Usos Múltiples, Lavadero de Vehículos, Talleres y Dependencias anexas", para los predios cuya identificación es parcela 15a y 15b, del macizo 89, de la sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional; y se aprueban ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.25; F.O.T. 0.25; Retiro Frontal: no; Retiro Lateral: no; Retiro Contrafrontal: no; Altura Máxima sobre línea de edificación 9 metros; Plano Limite de altura máxima 15 metros, para los predios mencionados.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 350/2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4212**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1412/12, mediante el cual se autoriza ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso "Fuerzas de Seguridad-Gendarmería Nacional, Oficinas Administrativas, Casino de Suboficiales y Gendarmes, Salón de Usos Múltiples, Lavadero de Vehículos, Talleres y Dependencias anexas", para los predios cuya identificación es parcela 15a y 15b, del macizo 89, de la sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional; y se aprueban ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.25; F.O.T. 0.25; Retiro Frontal: no; Retiro Lateral: no; Retiro Contrafrontal: no; altura Máxima sobre línea de edificación 9 metros; Plano Limite de altura máxima 15 metros, para los predios mencionados. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1611

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

Arq. Jorge Marcelo GONZALEZ
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"
77/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal 1412/2012, en virtud del cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante, el uso "Fuerzas de Seguridad- Gendarmería Nacional, Oficinas Administrativas, Casino de Suboficiales y Gendarmes, Salón de Usos Múltiples, Lavadero de Vehículos, Talleres y Dependencias Anexas", para los predios cuya identificación según Catastro es Parcela 15a y 15b, del Macizo 89, de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional; y se aprueban ad referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.25; F.O.T. 0.25; Retiro Frontal: no; Retiro Lateral: no; Retiro Contrafrontal: no; Altura Máxima sobre línea de edificación 9 metros; Plano Limite de Altura Máxima 15 metros, para los predios mencionados en el artículo 1º del mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4212

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

mi
9

C. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

COPIA DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son parte integrante de la República Argentina

MIRIAM...
Jefa Dpto. Des...
D.L. y T. y D.G...
Municipalidad...

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Graí
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 16 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD-8572-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se autoriza la ocupación parcial del retiro lateral de la Parcela 22, del macizo 1, de la Sección F, lindera con la Parcela 20A, con una construcción destinada a la vinculación funcional de los edificios de producción electrónica y depósito existentes en ambas parcelas, reemplazando el mismo por un retiro lateral de 7,90 y 14,98 metros a materializar sobre el eje divisorio de los predios lindantes con la parcela 23 D debiendo mantener el mismo libre de todo obstáculo (construcciones fijas, contenedores, etc.), dicha autorización tendrá vigencia hasta el 29 de junio de 2017, por parte de la firma NEW SAN S.A.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 358/2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

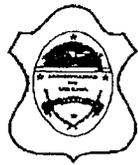
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4211, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se autoriza la ocupación parcial del retiro lateral de la Parcela 22, del macizo 1, de la Sección F, lindera con la Parcela 20A, con una construcción destinada a la vinculación funcional de los edificios de producción electrónica y depósito existentes en ambas parcelas, reemplazando el mismo por un retiro lateral de 7,90 y 14,98 metros a materializar sobre el eje divisorio de los predios lindantes con la parcela 23 D debiendo mantener el mismo libre de todo obstáculo (construcciones fijas, contenedores, etc.), dicha autorización tendrá vigencia hasta el 29 de junio de 2017, por parte de la firma NEW SAN S.A. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1610 - /2012.-

Arq. Jorge Marcelo COERECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM B. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gra:
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

95/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ocupación parcial del retiro lateral de la Parcela 22, del Macizo 1, de la Sección F, lindante con la Parcela 20A, con una construcción destinada a la vinculación funcional de los edificios de producción electrónica y depósito existentes en ambas parcelas, reemplazando el mismo por un retiro lateral de 7,90 y 14,98 metros a materializar sobre el eje divisorio de predios lindante con la Parcela 23D debiendo mantener el mismo libre de todo obstáculo (construcciones fijas, contenedores, etcétera), garantizando el libre acceso al contrafrente de ambas parcelas.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 29 de Junio de 2017, fecha de finalización del contrato de alquiler de la Parcela 22, del Macizo 1, de la Sección F, por parte de la firma New San S.A.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º de la presente ordenanza quedará condicionado a:

- la presentación por parte de la firma New San S.A. de un informe preliminar del Área de Bomberos, que contemple las construcciones y actividades a ser habilitadas en las Parcelas 20A y 22, objeto del presente instrumento;
- la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma New San S.A., mediante el cual dicha firma autorice una servidumbre de paso directo a través de los predios denominados catastralmente como F.01.20A y F.01.19C, ambos propiedad de la empresa, a los efectos de permitir el paso de la red cloacal correspondiente. La mencionada obra será proyectada y ejecutada por la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4211

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO

C.º Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 NOV 2012

VISTO el Expediente N° CD-8570-2012 del Registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/12, por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a conceder una prórroga hasta tanto se apruebe el pliego licitatorio y se culminen los procesos de adjudicación y contratación correspondiente a los nuevos servicios de higiene urbana y tratamiento de residuos en la Ciudad de Ushuaia, bajo los mismos términos y condiciones de las Licitaciones Públicas N° 04/2000 y N° 15/2009 respectivamente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 360/2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

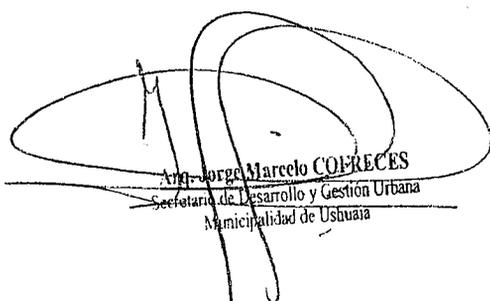
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4210, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a conceder una prórroga hasta tanto se apruebe el pliego licitatorio y se culminen los procesos de adjudicación y contratación correspondientes a los nuevos servicios de higiene urbana y tratamiento de residuos en la ciudad de Ushuaia, bajo los mismos términos y condiciones de las Licitaciones Públicas N° 04/2000 y N° 15/2009. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

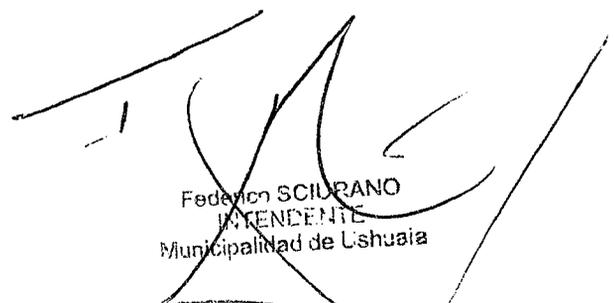
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1609

DECRETO MUNICIPAL N° /2.012.-


Jorge Marcelo COPRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a conceder una prórroga hasta tanto se apruebe el pliego licitatorio y se culminen los procesos de adjudicación y contratación correspondientes a los nuevos servicios de higiene urbana y tratamiento de residuos en la ciudad de Ushuaia, bajo los mismos términos y condiciones de las Licitaciones Públicas Nº 04/2000 y Nº 15/2009 respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

42 10

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO
7

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

COPIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

MIRIAM G FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante